

Número de Expediente: 2017/CONASP0010

**ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO DE IDEAS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DISEÑO DE ESPACIOS EN LA MANZANA DEL PALACIO ESCORIAZA-ESQUIVEL PARA USO CULTURAL**

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, con fecha 27 de enero de 2017, se aprobó el pliego de condiciones técnicas para el CONCURSO DE IDEAS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DISEÑO DE ESPACIOS EN LA MANZANA DEL PALACIO ESCORIAZA-ESQUIVEL PARA USO CULTURAL, en el que se justifica la necesidad del mismo con objeto de buscar la alternativa mas adecuada, técnica y económicamente, que dote de un equipamiento cultural a la ciudad de Vitoria-Gasteiz.

El concurso de ideas, a través del procedimiento ABIERTO, se estimó como la fórmula idónea para seleccionar la propuesta que por su originalidad, calidad, sostenibilidad y viabilidad permitiese la consecución del objetivo final de dotación de un equipamiento de uso cultural.

La dotación prevista a efectos de los correspondientes premios ascienda a la cantidad de 36.000 euros, IVA incluido, desglosado en la forma siguiente:

- 1º Premio (Ganador): 20.000,00 €
- Un accésit: 10.000,00 €
- Dos accésit adicionales: 3.000,00 €/cada uno

De conformidad, con lo dispuesto en punto 10 del pliego regulador del concurso, la Junta de Gobierno Local, adjudicará el concurso conforme la propuesta del Jurado, salvo que expresamente se justifiquen los motivos para apartarse de tal propuesta, o que ésta se haya efectuado con infracción del ordenamiento jurídico, en cuyo caso la convocatoria quedará sin efecto.

A estos efectos, se requerirá a los premiados la titulación preceptiva conforme el punto 6, con un plazo de presentación de 7 días naturales a contar desde el requerimiento.

La Mesa de Contratación, constituida en Jurado, con fecha 28 de junio de 2017, aprobó el informe presentado por la Comisión Técnica resultando del mismo como ganadores los siguientes lemas:

- 1º.- Il Sogno del Palazzo
- 2º.- Accésit: Hiriaren Aztarnak
- 3º.- Accesit Adicionales: - Gaur Erromería  
- Abrazando cultura

Con fecha 14 de julio de 2017, la Mesa de Contratación, constituida en Jurado, procedió en acto público a la presentación de los lemas participantes, lectura de la puntuación obtenida e la identificación de los ganadores, con el siguiente resultado:

1.- BILATU NAZAZU! TOPAZU NAZAZU!. ¡Búscame, encuéntrame!	53,50 puntos
2.- ARBENDOLONDOAN LORETAN. "Almendro en flor"	57,75 puntos
3.- GOIAN BEHEAN	49,75 puntos
4.- HISTORIA ISTORIO	58,75 puntos
5.- LOGIA ALAI	60,50 puntos
6.- ENTRE EDIFICIOS	60,00 puntos
<b>7.- GAUR ERROMERIA</b>	<b>69,92 puntos</b>
8.- ESKLETXA	37,00 puntos
<b>9.- IL SOGNO DEL PALAZZO</b>	<b>81,74 puntos</b>
<b>10.- ABRAZANDO CULTURA</b>	<b>65,92 puntos</b>
11.- HARRESI +	58,50 puntos
12.- ARTE-FACTO	45,75 puntos
13.- CIRCUS	61,00 puntos
<b>14.- HIRIAREN AZTARNAK</b>	<b>76,25 puntos</b>

En la misma Sesión, se procede a la apertura de los sobres número 1 que contiene la identificación de quienes han obtenido premio y accésits:

- **DOS ACCÉSIT ADICIONALES**

7.- GAUR ERROMERIA

Autor: ACHA ZABALLA ARQUITECTOS S.C.P. (J 95535555)

10.- ABRAZANDO CULTURA

Autor: ITZIAR AMAIA CANDAL GRAÑA (DNI 73113309N)

- **UN ACCÉSIT**

14.- HIRIAREN AZTARNAK

Autor: HTC ARQUITECTOS (David Sánchez Bellido, DNI 44974387A y Javier Bueno Becerra, DNI 5925990V)

- **PREMIO**

9.- IL SOGNO DEL PALAZZO

Autor: TALLER BÁSICO DE ARQUITECTURA S.L.P. (B-31849847)

Vista la Disposición adicional segunda del **TRLCSP**, la Concejala-Delegada del Departamento de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local presenta la siguiente

### **PROPUESTA DE ACUERDO:**

1º.- Adjudicar el concurso conforme la propuesta del Jurado, a los siguientes proyectos:

- 1er Premio -20.000,00 €-: Il Sogno del Palazzo

Autor: TALLER BÁSICO DE ARQUITECTURA S.L.P. (B-31849847)

- Accésit -10.000,00 €-: Hiriaren Aztarnak

Autor: HTC ARQUITECTOS (David Sánchez Bellido, DNI 44974387A y Javier Bueno Becerra, DNI 5925990V)

- Accésits adicionales -3.000,00 €-:

-Gaur Erromería

Autor: ACHA ZABALLA ARQUITECTOS S.C.P. (J 95535555)

- Abrazando cultura

Autor: ITZIAR AMAIA CANDAL GRAÑA (DNI 73113309N)

El premiado, TALLER BÁSICO DE ARQUITECTURA S.L.P., conforme lo dispuesto en el punto 10 del pliego regulador del concurso, asume la obligación de proporcionar a la administración municipal toda la información gráfica aportada en formato con extensión “.dwg”, incluyendo todas las capas, bloques, elementos, metadatos, etc. y los archivos de ploteo (“.ctb”), a efectos de que, en un futuro concurso para la redacción del proyecto sea posible la participación del ganador en igualdad de condiciones que el resto de interesados, tal y como se prevé en la normativa comunitaria.

Los concursantes premiados cederán al Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz los derechos de explotación, reproducción, exposición y publicación de las propuestas presentadas al concurso, de conformidad con la legislación de propiedad intelectual y para el ámbito nacional e internacional y sin límite temporal ni de medios. Las propuestas ganadoras podrán ser objeto de cuantas variaciones o modificaciones de detalle y programáticas pudieran ser precisas en función de las necesidades y objetivos que motivan este Concurso.

Posteriormente al concurso, el Ayuntamiento podrá hacer uso total o parcial de cualesquiera de las ideas contenidas en las propuestas premiadas aceptando los participantes que se pueda hacer uso de parte de la idea presentada o de la idea presentada en su totalidad.

Todos los participantes en el Concurso ceden al Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz los derechos de explotación que correspondan al objeto de publicidad de la convocatoria y sus resultados, tales como la publicación, difusión y exposición de los trabajos presentados, si bien permanecerán en anonimato aquellos participantes no premiados que lo hubieren solicitado.

Los participantes premiados no podrán hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos elaborados con motivo de la participación en el concurso, bien sea de manera parcial o total, sin autorización expresa del órgano de contratación.

La documentación correspondiente a los trabajos premiados pasará a ser propiedad del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. Y, respecto de las propuestas no premiadas, sus autores podrán retirar la documentación aportada una vez finalizado el plazo de presentación de recursos.

2º.- El pago de los premios se efectuará contra factura expedida por el ganador por el importe correspondiente al premio obtenido, en el plazo de un mes desde la recepción de la factura.

Las facturas con importe superior a 5.000 euros (IVA incluido) deberá emitirse en formato electrónico y darse de alta en la dirección web: [www.vitoria-gasteiz.org/facturas](http://www.vitoria-gasteiz.org/facturas)

3º.- Se acuerda la exposición al público de los trabajos en el lugar y fecha que se indicarán en la página web del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

En tanto esta no tiene lugar, los concursantes tienen derecho a examinar los trabajos presentados al concurso en el Departamento de Urbanismo.

Toda la documentación gráfica y escrita comprensiva de las propuestas técnicas de los distintos participantes quedará en poder de la entidad convocante con la finalidad de gestionar la publicación de los resultados del Concurso.

4º.- El presente acuerdo se notificará a los interesados y contra el mismo podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de su notificación y, contra la resolución expresa o presunta de éste, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria del recurso o en el plazo de SEIS MESES a contar desde el día siguiente a aquél en que se produzca la desestimación presunta del recurso.

No obstante, ustedes decidirán como mejor estimen.

En Vitoria-Gasteiz, a 21 de julio de 2017

**LA CONCEJALA-DELEGADA DEL DEPARTAMENTO DE  
URBANISMO**